

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2023-11058** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2023. Expediente 445/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 20 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos N.º 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de Gastos				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	GASTOS DE PERSONAL	765.901,73	25.500,00	791.401,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	768.700,00	343.500,00	1.112.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00	1.500,00	1650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.800,00	0,00	53.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	25.000,00	0,00	
6	INVERSIONES REALES	10.090,37	843.000,00	853.090,37
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.623.642,10</b>	<b>1.213.500</b>	<b>2.812.142,10</b>

Estado de Ingresos				
Cap.	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
1	IMPUESTOS DIRECTOS	683.358,87		683.358,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00		40.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	211.270,00		211.270,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.375,91		565.375,91
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.083,55		117.083,55
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.213.500,00	1.213.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.627.088,33</b>		<b>2.830.588,33</b>

CVE-2023-11058

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Liendo, 21 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/11058

CVE-2023-11058